



IESS

NS

JUZGADO DE COACTIVAS DE LA DIRECCION PROVINCIAL DEL GUAYAS
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

IESS-JC-MEPH-2019-0097

Señores

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS VALORES Y SEGUROS

Ciudad.-

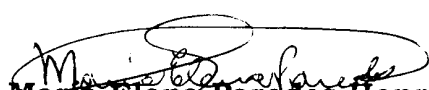
De mis consideraciones:

Mediante providencia de archivo expedido el 20 de febrero del 2019, a las 10h05, se ha ordenado oficiar a Ud., dentro del Juicio Coactivo No. **41197405-MEPH**, seguido contra La Compañía **COMPAÑIA AGRICOLA E INDUSTRIAL ALFADOMUS CIA. LTDA**, con RUC No. **0990023980001**, y solidariamente contra su Representante Legal **BORJA ALVEAR KATIA C.I. 0905921227**, con el fin de que se **LEVANTE LA PROHIBICION** de transferencia de acciones o participaciones en compañías que se encuentren registradas a nombre de los coactivados la compañía **COMPAÑIA AGRICOLA E INDUSTRIAL ALFADOMUS CIA. LTDA**, con RUC No. **0990023980001** y solidariamente contra su Representante Legal **BORJA ALVEAR KATIA**, con C.I. No. **0905921227**.

La información deberá ser remitida a las Calles Esmeraldas 804 entre 9 de Octubre y Primero de Mayo, Piso 1 Of. 4.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente


Ab. María Elena Paredes Henríquez
Secretaria - Patrocinadora Legal IESS



23 JUL 2019



Nº TRAMITE: 4983-0041-19
DOCUMENTO: Oficio de Levantamiento de Restricción
EXP: 3167

JUZGADO DE COACTIVAS DE LA DIRECCION PROVINCIAL DEL GUAYAS
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

JUICIO COACTIVO No. 41197405-MEPH

COACTIVADO: COMPAÑÍA AGRICOLA E INDUSTRIAL ALFADOMUS CIA. LTDA

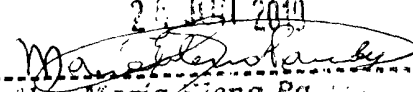
REPRESENTANTE LEGAL: BORJA ALVEAR KATIA

RUC: 0990023980001

TITULO DE CREDITO No. 41197405

Certifico: que el presente documento es fiel copia igual a su original.

Guayaquil, 20 de febrero del 2019

20 FEB 2019

Ab. María Elena Paredes Henríquez
SECRETARIA DE COACTIVA

Guayaquil, 20 de febrero del 2019, a las 09h13:

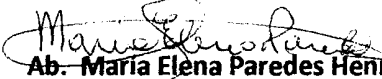
VISTOS: Continuando con la sustanciación de la presente causa. En mérito de la autorización conferida según consta en la ACCION DE PERSONAL No. SDNGTH-2017-07349, de fecha 24 de Julio del 2017, que sigue el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social contra COMPAÑÍA AGRICOLA E INDUSTRIAL ALFADOMUS CIA. LTDA, con RUC No. 0990023980001, y solidariamente contra su Representante Legal BORJA ALVEAR KATIA C.I. 0905921227. De conformidad con el artículo 289 de la Ley de Seguridad Social, para que continúe como secretaria en el presente juicio coactivo la Abogada María Elena Paredes Henríquez, quien hallándose presente, acepta el cargo y jura desempeñarlo conforme a la ley y normativa vigente. Continuando con el trámite de la causa dispongo: Agréguese al proceso los siguientes documentos: 1.-Copias del oficio IESS-JC-MEPH-2015-1594 recibido del 08 de marzo del 2016 por la Superintendencia de Bancos y el 10 de marzo del 2016 por la Comisión de Transito del Ecuador, Copia del oficio IESS-JC-MEPH-2016-0692 recibido el 15 de julio del 2016 por la Superintendencia de Compañía Valores y Seguros. 2.- liquidación del título de crédito 41197405 Cancelado. 3.- Se deja sin efecto la providencia de vinculación con fecha 12 de diciembre del 2018, a las 10h09 en virtud que no fue necesario recurrir a ella. En lo principal, cancelado como se encuentra el título de crédito 41197405 materia del presente juicio coactivo, mediante comprobante de pago 0000000000434942 del 13/02/2019 por el valor de \$ 159,00 dólares, de conformidad con la Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo y Estabilidad y Equilibrio Fiscal publicada en el Registro Oficial No. 309 el 21-08-2018, en tal razón, se dispone el **LEVANTAMIENTO DE TODAS LAS MEDIDAS CAUTELARES** dispuestas en Auto de pago original de fecha 24 de noviembre del 2015 ; a las 09h25 contra COMPAÑÍA AGRICOLA E INDUSTRIAL ALFADOMUS CIA. LTDA y su Representante Legal BORJA ALVEAR. Para este efecto, comuníquese a la Superintendencia de Bancos y a la Superintendencia de Compañía Valores y Seguros sobre el levantamiento de las medidas ordenada a favor de COMPAÑÍA AGRICOLA E INDUSTRIAL ALFADOMUS CIA. LTDA, con RUC No. 0990023980001, y solidariamente contra su Representante Legal BORJA ALVEAR KATIA C.I. 0905921227, y a la Comisión de Transito del Ecuador para que realice el levantamiento de la prohibición de enajenar de los vehículos con PLACAS No. GRH0203-GFF0991-GYV0732-GIS0747-GRH0209-GRX1039-. No se oficia a las demás instituciones por no haberse comunicado las medidas cautelares. No se pagara los honorarios profesionales a la secretaria de coactivas. - CUMPLASE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.

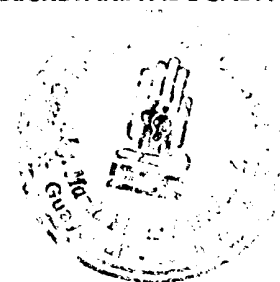

Dr. Jefferson Franklin Gallardo León
JUEZ ESPECIAL DE COACTIVA

Lo certifico.-


Ab. María Elena Paredes Henríquez
SECRETARIA ABOGADA




Ab. María Elena Paredes Henríquez
SECRETARIA ABOGADA



Renovar para actuar,
actuar para servir

Ab. Maria E. Paredes Henríquez, en las Calles Esmeraldas 804 entre 9 de Octubre y Primero de Mayo, Piso 1 Of. 4
Teléf.: 0993552421 EMAIL: meph_abogada@hotmail.com